



000115

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2018-MDCA

Cerro Azul, 26 de junio de 2018

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

**VISTO:** El Informe N° 017-2018-GM/MDCA de fecha 26 de junio de 2018, emitido por el Gerente Municipal, sobre Ley que regula la transferencia de gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Locales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° "por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional", y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Ley N° 30204 Ley que regula la Transferencia de Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la misma que tiene como finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano y que obliga a los presidentes regionales como a alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de Transferencia de la Administración Regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley, señalando además, que el procedimiento de la transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión;

Que, mediante la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencias de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales" se establecen los procedimientos a realizar respecto a la transferencia de gestión, tal es así, que el art. 6.6.1 del Grupo de Trabajo de la autoridad saliente, se detalla que la Autoridad Saliente designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, que en este caso según el dispositivo sería el Gerente Municipal, quien además puede conformar Sub Grupos de Trabajo. Con respecto a la conformación del Grupo de Trabajo, una vez designada formalmente al Responsable del Grupo de Trabajo, se le encarga a fin que proponga la conformación del referido grupo y da inicio a las acciones preparatorias;

Que, teniendo la documentación pertinente presentada por la Gerencia Municipal, como es el Informe N° 017-2018-GM/MDCA, donde solicita con carácter de prioridad y urgente se emita el acto resolutorio correspondiente.

000115

115  
000114

Que, siendo el interés público y refrendado con una norma legal, es necesario que se designe al responsable del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, y encargar al Funcionario Responsable implementar la conformación del Grupo de Trabajo de los actos preparatorios.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Responsable del Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, al Gerente Municipal **ECON. CESAR RICARDO KOU ESPICHAN**, a quien además se le **ENCARGARÁ** proponer la conformación del Grupo de Trabajo y dar inicio a las acciones preparatorias, conforme a lo establecido en la Directiva N°008-2018 -CG/GTN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Gerente Municipal, adopte las acciones necesarias para su implementación, que informe al Titular del Pliego respecto a lo solicitado, conforme lo prescribe la Directiva N°008-2018 -CG/GTN

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad del Sistema e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web Institucional de la Entidad Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO**, la presente resolución a la parte interesada y las instancias Administrativas correspondiente de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de  
Cerro Azul - Cañete

ABEL MIRANDA PALOMINO  
ALCALDE,

000114